



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDH

Huarmaca, 17 de agosto de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, el Oficio N°01-2022-ADCDC, de fecha 25 de mayo de 2022, con registro de Expediente N°2772-2022, presentado por el Presidente encargado de la Asociación Deportiva Cultural Defensor Cuchupampa; el Informe N°311-2022-MDH-GDS, con registro de Expediente N° 5291, de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°785-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°114-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Asesor Legal Externo Abogado Carlos Alberto Llontop Soriano y el Informe N°0229-2022-MDH/OAJ, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación al apoyo económico solicitado por la Asociación Deportiva Cultural Defensor Cuchupampa del distrito de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II el Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 18 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que una de sus competencias de las Municipalidades, en materia de deportes y recreación es “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”;

Que, mediante Oficio N°01-2022-ADCDC, de fecha 25 de mayo de 2022, el Presidente encargado de la Asociación Deportiva Cultural Defensor Cuchupampa, se dirige al señor Alcalde, manifestando que al haber resultado su representada Campeón en la etapa distrital de la Copa Perú del distrito de Huarmaca y al tener que participar en la etapa provincial, solicitan se les brinde el apoyo económico por el importe de S/ 1,750.000 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para solventar gastos de movilidad, alimentación y gastos de comisión deportiva, que participará el próximo 29 de mayo de 2022 en la provincia de Huancabamba; precisando que el apoyo solicitado solamente es para atender los gastos de la mencionada fecha;

Que, mediante el Informe N° 311-2022-MDH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social, considera que es necesario brindar el apoyo económico solicitado por el Presidente de la Asociación Deportiva Fútbol Cultural Defensor Cuchupampa, para cubrir gastos de movilidad, alimentación y gastos de la comisión deportiva, en su participación como Campeón, en representación del distrito de Huarmaca, en la provincia de Huancabamba, en la etapa provincial de la Copa Perú, precisando que la indicada Asociación Deportiva, es una institución sin fines de lucro y no cuenta con los recursos necesarios para cubrir dichos gastos; además señala que para atender dicha subvención económica, se debe contar con el Informe de disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDH

Que, mediante el Informe N° 785-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,750.000 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asociación Deportiva Cultural Defensor Cuchupampa del distrito de Huarmaca, para tal efecto adjuntado la **Certificación de Crédito Presupuestario N°000000000728**; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Deporte Fundamental; Rubro: 07 FONCOMUN;

Que, mediante Informe Legal N° 0229-2022-OAJ-MDH, el Jefe de Asesoría Jurídica, comparte el Informe Legal N° 114-2022-CALLS-ALE-MDH, del Asesor Legal Externo, el cual concluye: Que, corresponde al pleno del concejo evaluar la presente subvención económica a favor de la Asociación Deportiva Cultural Defensor Cuchupampa del distrito de Huarmaca, tomando en cuenta que las subvenciones económicas son aprobadas por el Pleno del Concejo, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

Que, el pleno del concejo en la Sesión de Concejo Ordinaria N°015-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y siendo conscientes que las Asociaciones Deportivas de Fútbol del distrito de Huarmaca, son instituciones sin fines de lucro, opinaron favorablemente atender el apoyo económico, solicitado por la Asociación Deportiva Cultural Defensor Cuchupampa del distrito de Huarmaca, por el monto de S/ 1,750.000 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de conformidad a la Certificación del Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico de hasta S/ 1,750.000 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a favor de la Asociación Deportiva Cultural Defensor Cuchupampa del distrito de Huarmaca, representada por su Presidente encargado señor Niki Yent Rodríguez Arrieta con DNI N° 43717780, para cubrir gastos de movilidad, alimentación y otros de la delegación deportiva, por su participación en la etapa provincial de la Copa Perú, en representación del distrito de Huarmaca, en calidad de Campeón del Fútbol Huarmaquino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, y demás dependencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE